

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVI

Lunes, 25 de septiembre 1989

Núm. 221

## SUMARIO

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Página

Concursos para la contratación de vestuario y trabajos de formación de cartografía ..... 3321

#### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncios de la URE número 5, relativos a subastas de bienes muebles ..... 3322

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos ..... 3323-3325

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 3325

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 3325-3326

Juzgados de Distrito ..... 3326-3327

Juzgados de lo Social ..... 3327-3328

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes del término de Candevania, de Zuera

Capítulo general ordinario ..... 3328

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso

Núm. 66.301

El objeto del presente concurso es la contratación de vestuario para 1989, para distintas dependencias municipales.

Fianza provisional: 2 % del importe del lote.

Fianza definitiva: 4 % del importe del lote.

Plazos de entrega: Dos meses.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de pliegos tendrá lugar al cuarto día hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

El pliego de condiciones fue aprobado por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno Municipal de 12 de septiembre de 1989.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989. — El secretario general.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ....., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en .....), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de ....., con sujeción al pliego de condiciones particulares, que conoce y acepta expresamente, con los siguientes precios unitarios ....., IVA incluido.

(Fecha, y firma del proponente.)

Don Luis Cuesta Villalonga, secretario general accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Certifica: Que el presente pliego fue aprobado por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 12 de septiembre de 1989. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Concurso

Núm. 66.300

El objeto del presente concurso es la contratación de los trabajos de formación de cartografía del término municipal de Zaragoza, escala 1:5.000.

Tipo de licitación, en baja: 28.194.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Garantía provisional: 631.590 pesetas.

Garantía definitiva: 4 % del importe de los trabajos.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día, constanding de tres sobres cerrados:

Sobre "A". — Documentación acreditativa de la personalidad del empresario.

Sobre "B". — Propuesta económica, con arreglo al modelo que se inserta al final, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

Sobre "C". — Referencias económico-financieras.

La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos cuarto días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

El pliego de condiciones del presente concurso fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 20 de julio de 1989.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a cuyo efecto la documentación se encuentra de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1989. — El secretario general.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en ....., y número de identificación fiscal .....), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas para regir en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Zaragoza, mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" (o de la provincia) número ....., de fecha ....., para contratar la realización de los trabajos de formación de cartografía (escala 1:5.000) correspondientes al término municipal de Zaragoza, que en los referidos pliegos se especifican, se comprometo a la ejecución de dichos trabajos con sujeción a las condiciones fijadas en los pliegos y a las siguientes:

a) Precios que se proponen (se efectuará detalle de los precios descompuestos para cada fase, en pesetas por hectárea, consignando a continuación el precio total al proyecto, especificando la parte que del mismo corresponde al IVA, en función del número de hectáreas inicialmente previstas).

b) Programa de ejecución y entrega que se comprometo a cumplir (podrá ser el que se determina en el pliego de condiciones, y otro que lo mejore).

c) Medios técnicos y humanos de que dispone.

d) Compromiso de cumplir fielmente la legislación vigente, en el orden mercantil, laboral y fiscal.

Y para que surta los efectos previstos en la convocatoria antes indicada, firma la presente proposición, en Zaragoza a ....., de ..... de .....

(Firmado.)

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5. — CALATAYUD

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 65.295

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra la razón deudora José-María Antón Martínez, por débitos de Seguridad Social, importantes 1.253.371 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 1.265.027 pesetas, se ha dictado con fecha 14 de septiembre de 1989 la presente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 17 de agosto de 1989, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora José-María Antón Martínez, embargados por diligencia de fechas 3 de mayo de 1989 y 6 de julio de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 18 de octubre de 1989, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo Ramón y Cajal, 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto, en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Tres mesas de cristal gris oscuro, con pie metálico, de cuatro brazos al suelo y cuatro brazos al tablero, el pie está niquelado; nueve

sillas niqueladas con el reposo en skai blanco; cuatro taburetes altos con reposo en skai blanco; una vitrina frigorífica de 1,50 metros aproximadamente de largo por 30 centímetros de alto, marca "Gayg"; un botellero frigorífico sin marca a la vista, de 1,30 metros por 80 centímetros de alto y 70 centímetros de fondo, aproximadamente; una máquina de hacer cubitos, marca "La Mairali", modelo "C-85"; un lavavajillas marca "La Mairali" y una freidora marca "Movilfrit". Tasado en 248.000 pesetas. Tipo de subasta. 248.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario, Carmelo Sierra Ibáñez, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, en calle Explanada Estación, número 13, de Calatayud.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será del 75 % del que rigió en primera licitación.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 15 de septiembre de 1989. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 65.296

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra la razón deudora Transportes J. Marco, S. A., por débitos de Seguridad Social, importantes 3.871.130 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 3.887.218 pesetas, se ha dictado con fecha 14 de septiembre de 1989 la presente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 17 de agosto de 1989, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Transportes J. Marco, S. A., embargados por diligencia de fecha 16 de junio de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 18 de octubre de 1989, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo Ramón y Cajal, 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto, en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote primero. — Un camión marca "Ebro", modelo "F 350-3", matrícula A-0614-Z. Tasación, 650.000 pesetas. Tipo de subasta, 650.000 pesetas.

Lote segundo. — Un furgón marca "Avia", modelo "50000L", matrícula A-0373-K. Tasación, 100.000 pesetas. Tipo de subasta, 100.000 pesetas.

Lote tercero. — Un camión caja, marca "Pegaso", modelo "1135 1 60", matrícula A-9356-AF. Tasación, 2.272.000 pesetas. Tipo de subasta, 2.272.000 pesetas.

Lote cuarto. — Un camión caja, marca "Ebro", modelo "Trade 2.8", matrícula A-9738-AS. Tasación, 943.000 pesetas. Tipo de subasta, 943.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder de la depositaria, Transportes J. Marco, S. A., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, en calle Autonomía Aragonesa, sin número, de Brea de Aragón.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será del 75 % del que rigió en primera licitación.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 15 de septiembre de 1989. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 63.252

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 846 de 1989, promovido por don José Pastor Mergeli, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, por resolución de 29 de mayo de 1989, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Mupal de 12 de mayo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.255

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 853 de 1989, promovido por Inmobiliaria Marvel, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por acuerdo de 16 de junio de 1989, desestimando la reclamación interpuesta de 1.452.875 pesetas en concepto de liquidaciones giradas por impuesto de solares y contribución urbana del solar sito en calle Arzobispo Morcillo, de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.256

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 856 de 1989, promovido por don Eduardo Gómez Picó, contra el Ayuntamiento de Calatorao, por resolución de 26 de junio de 1989, resolviendo recurso de reposición sobre expropiación de propiedades del solicitante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.257

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 857 de 1989, promovido por doña Marina Melero Hernández, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por acuerdo de 13 de junio de 1989, desestimando recurso de reposición interpuesto confirmando la sanción de 25.000 pesetas puesta al Bar Metro por tener en funcionamiento el aparato musical fuera del horario establecido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.258

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 858 de 1989, promovido por don Fernando Muñoz Fernández, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por acuerdo de 16 de junio de 1989, en el que se aprobaba la relación transitoria de puestos de trabajo en el Ayuntamiento y en concreto contra los apartados en los que se establecía la libre designación para plazas señaladas con el nivel 28, y por denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición promovido contra el citado acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.288

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 812 de 1989, promovido por don Ernesto García Arilla, contra MUPAL, por desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación del recurrente en escrito de fecha 10 de diciembre de 1988, solicitando entre otros beneficios el derecho de opción para rescatar el 50 % del importe del seguro de vida por jubilación forzosa, caso de producirse cinco años antes de lo previsto en la legislación anterior, y por reiterada petición y denuncia de mora en escrito de 1 de junio de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.287

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 867 de 1989, promovido por Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Alt Urgell, contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de 22 de marzo de 1989, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comunidad General de Regantes de los Canales de Urgell, de 15 de febrero de 1989, sobre la suspensión de entrada de agua para el riego de invierno, y contra resolución expresa del recurso de reposición desestimatorio del mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.280

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 815 de 1989, promovido por doña María-Teresa Sau Llanas, contra la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), por resolución de dicha Dirección General de Tráfico de 23 de julio de 1989, deduciendo haberes en la liquidación del mes de marzo de 1989, y de 5 de mayo de 1989 de la misma Dirección General, resolviendo recurso de reposición confirmatorio de la anterior resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 63.285

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 811 de 1989, promovido por Miguel Casanova Marco, contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en Aragón de 13 de septiembre de 1988, imponiendo sanción de 200.000 pesetas de multa y apercibimiento de cierre, y de 3 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Interior, del Ministerio del Interior, confirmando en alzada el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 63.286

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 813 de 1989, promovido por María del Carmen Sanz López, contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Teruel de 27 de enero de 1989, denegando autorización de apertura de nueva farmacia en Teruel, zona margen izquierda de la carretera N-240, y contra Orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, de 11 de mayo de 1989, confirmando en alzada el anterior acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 63.279

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 816 de 1989, promovido por doña Gloria Marco Armella, contra la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), por resolución de dicha Dirección General de Tráfico de 23 de julio de 1989, deduciendo haberes en la liquidación del mes de marzo de 1989, y de 5 de mayo de 1989 de la misma Dirección General, resolviendo recurso de reposición confirmatorio de la anterior resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 63.444

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 875 de 1989, promovido por Natalio Calvé Martínez, contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dictada en expedientes números 88-D-467 al 88-D-481, con fecha 31 de julio de 1989, sancionando la corta de árboles sin autorización reglamentaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 63.446

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 873 de 1989, promovido por Manuel Pujol Obis, contra acuerdo de la Junta de Clasificación y Revisión del Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza, denegando solicitud de reducción del período de servicio a seis meses, y contra resolución del Excmo. señor director general de Personal del Ministerio de Defensa, de 22 de junio de 1989, resolviendo recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 63.443

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 870 de 1989, promovido por don Julio García Rabanal, contra el Ministerio de Defensa, por resolución núm. 572-11004-89 del Excmo. señor general director de Personal, publicada en el "Boletín Oficial de Defensa" núm. 125, de 30 de junio de 1989, que adjudica la vacante núm. 5157, convocada por resolución núm. 562-08631-89, "Boletín Oficial de Defensa" núm. 99, para el Gobierno Militar de León al brigada de Caballería don Marcelino García Robles.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 63.445

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 872 de 1989, promovido por don Domingo García Ibáñez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por convocatoria de 30 de julio de 1988, anunciada por este Ayuntamiento para la provisión mediante concurso de méritos de 27 plazas de jefes de servicio, y por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el día 7 de septiembre de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 63.447

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 874 de 1989, promovido por Ortiz Inicuesa, S. A. (Orni, S. A.), representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza de 18 de abril de 1989, concediendo licencia de obras de demolición de la casa núm. 35 de la calle Coso, y en concreto el apartado recurriendo a Orni, S. A., para representación de resolución que contemple el conjunto arquitectónico de la plaza de España, y por resolución de 28 de julio de 1989, resolviendo recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 63.448

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 866 de 1989, promovido por la entidad mercantil Eléctricas Reunidas de Zaragoza, contra resolución 30 de 1988 de la Dirección Provincial de Industria de Zaragoza, de 29 de septiembre de 1988, por la que se acordaba dejar sin efecto presupuesto de derechos de acometida para el suministro a edificio en calle Profesor Tierno Galván, 3 y 4, y se le requería para que se presupuestase nuevamente derechos de acometida, y de la Consejería de Industria de la Diputación General de Aragón, de 3 de julio de 1989, desestimatoria de recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 64.076

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 878 de 1989, promovido por Fundación Privada Benéfico Docente Sofia Barat, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de dicho Ayuntamiento de 30 de junio de 1989, resolviendo recurso de reposición interpuesto por la Fundación Sofia Barat contra el acto de liquidación por el impuesto sobre el incremento del valor

de los terrenos por causa de la transmisión de la finca a favor de la Fundación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.077

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 588 de 1989, promovido por Gloria Jiménez Jiménez, contra Diputación General de Aragón y acuerdo de fecha 2 de mayo de 1989, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra resolución del jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza de 31 de enero de 1989, por el que se denegaba la pensión solicitada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.611

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 886 de 1989, promovido por Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón, Comunidad General de Usuarios del Canal de Lodosa y Sindicato de Riegos de Tauste, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro y resolución de dicha Confederación de 20 de febrero de 1989, en expediente 86-A111, otorgando concesión de agua para riego a solicitud de la Consejería de Agricultura de Navarra, concediendo el riego a Mendavia, y contra resolución de 21 de junio de 1989, denegando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.281

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 898 de 1989, promovido por Poli-Tours, S. A., contra Diputación General de Aragón y resolución del director general de Turismo de 17 de mayo de 1989, recaída en expediente AV-5-89 de la Sección de Turismo, por diversas irregularidades surgidas en la realización de un viaje, y contra resolución del consejero de Industria, Comercio y Turismo de la DGA de 24 de julio de 1989, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### CALATAYUD

Núm. 65.746

El Ayuntamiento de Calatayud, en sesión plenaria celebrada el 20 de julio de 1989, por unanimidad de los catorce miembros presentes de los diecisiete que integran el número de derecho, acordó:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan parcial del sector de planeamiento de Valdehurón. Publicar anuncio del mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, abriendo con ello el período de exposición pública, durante el cual podrán formularse alegaciones durante el plazo de un mes. Resolver las alegaciones que se produzcan en posterior acuerdo de aprobación provisional, en su caso, y dar traslado de ello a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva. Todo ello con las prescripciones contenidas en el apartado segundo del presente acuerdo, que habrán de subsanarse durante la exposición pública.

Segundo. Prescripciones de obligada subsanación:

A) Distribuir las reservas de suelo por dotaciones de conformidad con los mínimos señalados en el artículo 2.º del anexo al Reglamento de Planeamiento y concordantes (art. 49 del Reglamento de Planeamiento).

B) Se definirán las rasantes entre la carretera N-234 y la cota 580, aportándose, además, plano analítico de la circulación vial.

C) Se procederá a fijar el aprovechamiento medio del suelo en el sector.

D) Se completará la memoria con separata que complete la formulación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contenidas en el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento, con ofrecimiento de la garantía del 6 % del coste de la urbanización.

E) Se presentará plano de calificación sin la parcelación de la zona destinada a edificación residencial colectiva, que se desarrollará mediante estudio de detalle.

F) Se procederá a urbanizar, a nivel de zona verde, la parcela de dotación docente, uso que realizará el Ayuntamiento cuando lo requiera para ello.

G) La calle posterior de la zona residencial colectiva deberá tener una rasante al mismo nivel que la carretera N-234.

Calatayud, 14 de agosto de 1989. — El alcalde, José Galindo Antón.

### LUCENA DE JALON

Núm. 64.900

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1989, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de aprovechamiento de un pozo de riego para la mejora del abastecimiento, elaborado por don Jesús Marín López, ingeniero de caminos.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Lucena de Jalón, 12 de septiembre de 1989. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 64.986

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en los autos de juicio ejecutivo número 413 de 1984-B, del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de marzo de 1989. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el letrado don Francisco-Andrés Sánchez Ventura, contra Miguel-Angel Lecumberri Machetti, María del Carmen Lima Terrado, Benito Maristany y María-Dolores Rodríguez Clavijo, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Miguel-Angel Lecumberri Machetti, María del Carmen Lima Terrado, Benito Maristany y María-Dolores Rodríguez Clavijo, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 452.515 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 65.256

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en este Juzgado autos de procedimiento del Banco Hipotecario de España, seguidos bajo el número 648 de 1988-A, a

instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador señor Magro de Frías, contra Ramón Peiret Feja y María Saura Garuz, y en los que se ha publicado edicto en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha 6 de julio del presente año, señalando subastas de bienes y en el que aparece como fecha para la segunda el día 13 de octubre de 1989, y, siendo dicho día fiesta local en esta ciudad, se suspende dicho señalamiento, acordándose nuevamente para el día 16 de octubre de 1989 y hora de las 10.00, manteniéndose la fecha y hora señalados en su día para la tercera subasta.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 64.980

En este Juzgado y al número 507-A de 1989 se tramitan autos declarativos de menor cuantía, seguidos a instancia del procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Juan-Antonio Ferrer López de Aberasturi, contra otra y Carmen Alcañiz Martínez, sobre nulidad de contrato, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada Carmen Alcañiz Martínez, a fin de que en el término de diez días se persone en forma en los indicados autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y haciéndole saber que en este Juzgado se encuentran las copias de la demanda y documentos presentados, a su disposición.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a dicha señora Alcañiz Martínez, expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 64.977

Don Carlos Onecha Santamría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y al número 869 de 1989-B se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Cecilio Almenara Marqués, natural de Zaragoza y fallecido en esta ciudad el día 15 de marzo de 1989, en favor de su hermana de doble vínculo Angela Sebastiana Almenara Marqués.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 64.981

A virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 50 de 1988-B, instados por Central de Leasing, S. A., contra Carlos López Delgado, de esta vecindad y en ignorado paradero, se le hace saber por medio del presente a dicho demandado que en acta de subasta de fecha 7 de julio pasado, la parte actora y por el terreno o trozo de tierra de secano en el término de Villajoyosa, que le fue embargado y subastado, ofreció la suma de 1.000 pesetas, a fin de que conforme dispone el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y dentro del término de nueve días pueda pagar a la actora, liberando el bien, o presentar persona que mejore dicha postura, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y se aprobará definitivamente el remate en favor de la parte actora.

Y con el fin de que sirva de notificación a los efectos y término acordados y apercibimientos legales al demandado Carlos López Delgado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

### Juzgados de Distrito

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 64.412

El juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 531 de 1988, a instancia del actor Julio Soguero Martín, representado por el procurador señor Giménez Navarro, y siendo demandado Miguel Sanz Sanromán, con domicilio en Zaragoza (calle Río Martín, número 10, tercero A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días,

anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Se ha suplido la presentación de títulos con la certificación de cargas aportada, que se encuentra, con los autos, en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante y subrogándose, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de enero de 1990, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de la urbana número 13. — Vivienda 3.<sup>o</sup>, tipo A, en la misma planta tercera, de unos 66,46 metros cuadrados, con una cuota de participación de 3,64 %, de la casa número 10 de la calle Río Martín, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, a nombre del demandado dicho, al folio 41, tomo 1.298, libro 509 de sección 3.<sup>a</sup>, finca 25.527-N, inscripción 2.<sup>a</sup>. Valorada pericialmente dicha mitad indivisa en 1.500.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación en forma a dicha parte demandada.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 64.975

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifico: Que en el juicio de desahucio por falta de pago a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de septiembre de 1989. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio número 374 de 1989, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Rosario Larraga Torrijo, representada por el procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez, y de la otra, como demandada, Cristina Muñoz Gil, mayor de edad, vecina de esta capital (calle Torres Quevedo, número 2, tercero B), actualmente en ignorado paradero, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación de Rosario Larraga Torrijo, contra Cristina Muñoz Gil, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando, en consecuencia, a la demandada Cristina Muñoz Gil a que en el término legal desaloje la vivienda que ocupa, sita en esta capital (calle Torres Quevedo, número 2, piso tercero B), propiedad de la referida demandante, dejándolo a su libre disposición, apercibiéndola de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena igualmente al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero de la demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el secretario, doy fe. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenando, y su remisión al *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada Cristina Muñoz Gil, que se halla en ignorado paradero, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El magistrado-juez.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 63.235

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.068 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de febrero de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.068 de 1986, seguido por lesiones en agresión, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Juan-Carlos Muniesa Narvalaz, apareciendo como denunciante Juan-Carlos Altafulla Concepción, Miguel-Angel Sánchez Arévalo Montenegro y Antonio Narvárez Donoso, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-Carlos Altafulla Concepción, como autor responsable de una falta contra las personas, por malos tratos de obra, a la pena de 3.000 pesetas de multa, y a Juan-Carlos Muniesa Narvalaz, como autor responsable de una falta contra las personas, por lesiones, a la pena de dos días de arresto menor e indemnizar a Miguel-Angel Sánchez Arévalo en 14.000 pesetas, más el 11,50 % de interés anual desde esta fecha hasta su completo pago, debiendo pagar ambos condenados las costas del juicio por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricados.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Antonio Narvárez Donoso, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Ramón Vilar. — La secretaria, Inés Lafuente.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 63.437

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.279 de 1986, seguido ante este Juzgado por daños en accidente de tráfico, ha sido practicada la siguiente tasación de costas:

Multa impuesta, 5.000 pesetas.

Indemnización, 79.828 pesetas.

Indemnización, 16.000 pesetas.

Total, 100.828 pesetas.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para que conste y su notificación a Linda Mejías Valades, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 63.578

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito núm. 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 891 de 1989, seguido ante este Juzgado por daños y lesiones en tráfico, ha sido practicada la siguiente tasación de costas:

Indemnización, 221.063 pesetas.

Total, 221.063 pesetas.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al condenado René Charlier y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. La secretaria, Inés Lafuente.

**JUZGADO NUM. 8****Citación**

Núm. 64.883

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.708 de 1989, seguidos por hurto, contra Juan José Avila Gracia, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 6 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Cédula de notificación**

Núm. 63.434

En juicio de faltas número 291 de 1988, seguido en este Juzgado por presunta estafa, siendo implicado Francisco Comeras Diego, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio, y que se inserta seguidamente, por término de tres días, al inculcado expresado:

Indemnizaciones, 7.500 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado, expido la presente en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Cédula de citación**

Núm. 64.879

Para la celebración de la vista del juicio seguido en este Juzgado con el número 284 de 1988 se ha señalado el día 13 de noviembre próximo, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12).

A dicho acto han sido convocadas las partes, entre las que se encuentra como posible responsable civil subsidiario Carlos Rubio González, que tuvo su domicilio en calle Francia, 40, de Fuenlabrada (Madrid), y actualmente en ignorado paradero, citándole por medio de esta cédula para este acto, al que deberá comparecer con las pruebas que tenga y de que intente valerse.

Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación**

Núm. 65.701

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 321 de 1989, instados por Antonio González Castán, contra Talleres Unidos, S. A., y otros, en reclamación por accidente, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 15 de noviembre próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Talleres Unidos, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1989. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 65.665

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado, juez sustituto del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante este Juzgado bajo el número 203 de 1989, instados por Bienvenido-Angel Sáez Mateo, contra José Rodrigo Marín y contra el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta de la anterior, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de noviembre próximo, a las 11.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos de la no readmisión alegada.»

Y para que sirva de notificación al demandado José Rodrigo Marín, con ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 65.696

En autos número 268 de 1989, ejecución número 150 de 1989, seguida en este Juzgado a instancia de Ana-María Gómez Hernández, en reclamación por despido, contra Navarro-Cacciatore, S. C. S., y los componentes de la citada sociedad civil, Félix Navarro Llop y Alfonso Cacciatore Galán, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — Zaragoza a 7 de septiembre de 1989. — Dada cuenta; se declara firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones; en vista de lo solicitado por la parte actora en su escrito presentado en 11 de julio pasado, se tiene por instada la ejecución de sentencia. Cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el día 16 de octubre próximo, a las 12.15 horas, a los efectos prevenidos en el artículo 210 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Alfonso Cacciatore Galán, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 65.695**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 441 de 1989, a instancia de Rosa-María Jordán Sanz, en reclamación por sanción, contra Vigali, S. A., se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 30 de octubre próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Vigali, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 65.691**

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 387 de 1989, tramitado en este Juzgado a instancia de Juan-José Blasco Hijazo, contra DANARSA, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en reclamación por invalidez, con fecha 5 de septiembre de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por invalidez, formulada a instancia de Juan-José Blasco Hijazo, contra DANARSA y otros, registrense y fórmense autos. Se señala el día 3 de octubre próximo para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada DANARSA, de Luceni (Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 65.692**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 422 de 1989, tramitados en este Juzgado a instancias de Francisco Vicente Clavel y Francisco Vicente Calvo, contra Vinos Navarro Hermanos, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 12 de julio de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancias de Francisco Vicente Clavel y Francisco Vicente Calvo, contra Vinos Navarro Hermanos, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 23 de octubre próximo, a las 12.00 horas,

para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse.

Y encontrándose la empresa demandada Vinos Navarro Hermanos, S. A., que tuvo su domicilio en polígono Cogullada (Agrupación Nido), J. Ferrán, número 11, hoy en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado sustituto, Heraclio Lázaro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — BURGOS****Cédula de citación****Núm. 65.689**

En autos número 569 de 1989, seguidos por José-María Ventura Boix, contra Jesús Ruiz Melero y otros, sobre invalidez, el ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos y su provincia ha acordado citar al demandado Jesús Ruiz Melero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número 2 de Burgos (calle San Pablo, 12-A) el día 26 de octubre próximo, a las 10.45 horas, a fin de celebrar acto de juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Jesús Ruiz Melero, cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente, que será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, en Burgos a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE CANDEVANIA, DE LA VILLA DE ZUERA****Convocatoria****Núm. 66.047**

Por medio de la presente se convoca a todos los señores partícipes de esta Comunidad de Regantes a Capítulo general ordinario, que se ha de celebrar el día 16 de octubre próximo, lunes, a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo el siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura del acta del Capítulo general anterior y su aprobación, si procede.

2.º Memoria de las actividades desarrolladas por el Sindicato en el último semestre.

3.º Aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1990.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 2 de octubre de 1989. — El presidente de la Comunidad, P. A.: El secretario, Carmelo Zubieta.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial